

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 1257  
NEUQUEN, 16 JUL 1993

**VISTO:**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 082-C-93, mediante la cual se propicia la firma de un contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda., por el cual se establece un sistema de financiación compartido para el pago de las obras de electrificación y alumbrado público en el Barrio Santa Genoveva Manzana 26 sobre calle Colonia Alemana, a efectuar la Cooperativa en el citado barrio; y

**CONSIDERANDO:**


Que a fs. 2 luce proyecto del contrato;

Que a fs. 8 se expide el señor Delegado Fiscalizador ante la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda., manifestando, que con motivo de realizar la Obra precitada, la Municipalidad deberá afrontar el pago de \$ 1.828.-, correspondiente a cuatro lotes de la cual es propietaria, dejándose constancia de sus correspondientes nomenclaturas en el contrato, solicitando la firma del mismo a efectos que los vecinos del sector puedan acceder a dicha obra;

Que a fs. 11 a tomado vista de lo actuado la Asesoría Legal General, a los efectos de dictaminar al respecto, expidiéndose mediante Dictamen N° 487/93, manifestando que desde el punto de vista legal no hay objeciones que formular, sugiriendo que previo a la suscripción del contrato se de intervención a la Dirección General de Auditoría Interna a los fines contables-presupuestarios pertinentes;

Que a fs. 14 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe N° 007/93, sugiere modificaciones al proyecto de contrato para las cláusulas 2°, 3° y 4°; criterio que es compartido por el señor Subsecretario de Hacienda y Presupuesto a fs. 15;

Que ante lo expuesto el señor Subsecretario Ejecutivo, // // // // //  
//...2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

X

///...2°

dispone la confección del decreto que apruebe dicho contrato;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) **APRUEBASE** el contrato suscripto entre la **MUNICIPALIDAD** y la \_\_\_\_\_ **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LTDA.**, por el cual se establece un sistema de financiación compartido para el pago de las obras de electrificación y alumbrado público en el Barrio Santa Genoveva Manzana 26 sobre calle Colonia Alemana, a efectuar la Cooperativa en el citado barrio.-

Artículo 2°) **REMITASE** copia del presente decreto a la Cooperativa Provincial \_\_\_\_\_ de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda.-

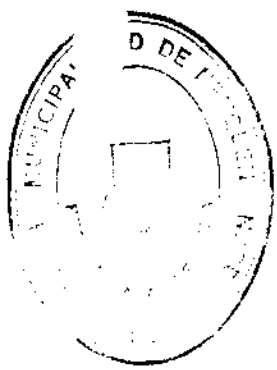
Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de \_\_\_\_\_ Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-



FDO) **KLOOSTERMAN  
GRIN  
GARRE**

Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



## CONTRATO

----- Entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, representada en este acto por la señora Intendente doña **DERLIS HEBE KLOOSTERMAN**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 17 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 15 de fecha 10 de diciembre de 1991, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. **JORGE GRIN** y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto Prof. **TELMA FORGIONE** de **GARRE** en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LTDA. -CALF-** representada por su Vice- Presidente, Dn. **LUIS FERNANDO IOMMI**, L.E. N° 7.562.609 y su Secretario General, Dn. **JUAN CARLOS LAFONT**, D.N.I. N° 10.287.424, en adelante **CALF.**, por otra parte convienen en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** (Objeto) Las partes acuerdan celebrar este contrato para establecer un sistema de financiación compartido para el pago de las obras de electrificación y Alumbrado Público en el Barrio Santa Genoveva Manzana 26, sobre calle Colonia Alemana a efectuar por **CALF** en el referido Barrio.-----

**SEGUNDA:** (Financiamiento) A tal fin se deja convenido que **CALF** financiará la Obra a los vecinos y la Municipalidad se hará cargo del costo de los Lotes a su nombre. El costo total de la obra según el presupuesto 044 D.P.P/93 presentado por la Cooperativa asciende a **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.655,64)** (con IVA incluido).-----

**TERCERA:** (Modalidad de pago) **LA MUNICIPALIDAD** deberá abonar el monto de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.828)** que corresponde a la parte de la obra de electrificación y alumbrado público que abarca los Lotes de propiedad del Municipio cuyas nomenclaturas catastrales se detallan: 09-20-060-5042-0000; 09-20060-5143-0000; 09-20-060-5349-0000; 09-20-060-5048-0000, en seis cuotas mensuales consecutivas de **PESOS TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 304,67)**.-----

**CUARTA:** Las cuotas convenidas para el pago del costo de la Obra, se comenzarán a abonar, a partir del vencimiento julio de 1993.-----

**QUINTA:** A todos los efectos que diera lugar el presente Contrato, las partes se someten voluntariamente, a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. La Municipalidad de Neuquén fija su domicilio en Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca y **CALF** en calle Mitre N° 609 ambos de la ciudad de Neuquén, no siendo para más, se da por terminado el Acto firmando las partes intervinientes, previa lectura y ratificación de su contenido, de conformidad, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los .....20.....días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre.-----

  
Dña. **GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén